

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS



Resolución Directoral

N° 019-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTOS: Resolución Directoral N° 245-

2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201 de fecha 08 de noviembre de 2023, Carta N° 1406-2023-GRP/430020-13205 de fecha 13 de noviembre del 2023, Carta N° 302-2023-GRP/430020-13205 de fecha 13 de noviembre del 2023, Informe N° 088-2023/GRP-430020-13205, de fecha 13 de Noviembre del 2023, Resolución Directoral N° 251-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201 de fecha 13 de Noviembre del 2023; MEMORÁNDUM N° 24-2024-GRP-430020-13201 de fecha 08 de Enero del 2024; INFORME N° 004- 2024/GRP-430020-13205, de fecha 15 de Enero del 2024; MEMORÁNDUM N° 023- 2024/GRP-430020-13205, de fecha 15 de Enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 245-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201 de fecha 08 de noviembre de 2023, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Apoyo II-1 Chulucanas, correspondiente al ejercicio anual 2023, con el fin de incluir el procedimiento de selección:

1) CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-HACH-CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMA Y SIN ARMA PARA EL E.S. II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS POR UN PERIODO ANUAL".

Que, con Carta N° 1406-2023-GRP/430020-13205 de fecha 13 de noviembre del 2023, se solicita al área usuaria remita propuesta de miembros para comité de Selección con conocimiento técnico para el procedimiento de selección: CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-HACH-CS-1, cuyo objeto de la contratación es la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMA Y SIN ARMA PARA EL E.S. II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS POR UN PERIODO ANUAL".

Que, con Carta N° 302-2023-GRP/430020-13205 de fecha 13 de noviembre del 2023, el área usuaria remita propuesta de miembros para comité de Selección con conocimiento técnico para el procedimiento de selección: CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-HACH-CS-1, cuyo objeto de la contratación es la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMA Y SIN ARMA PARA EL E.S. II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS POR UN PERIODO ANUAL".

Que, con Informe N° 088-2023/GRP-430020-13205, de fecha 13 de Noviembre del 2023, la Oficina de Logística, solicita la designación de integrantes de comité de selección para el procedimiento de selección indicado en el numeral anterior, considerando procedente llevar a cabo dicho proceso de selección y recomendando aprobar con resolución el comité propuesto para tal fin, el cual estará conformado de la siguiente manera:



Resolución Directoral

N° 019-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

N°	A. Paterno	A. Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Condición Laboral.	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	VILLAR	CASTILLO	EDWIN	02775449	Conocimiento Técnico	NOMBRADO	evillarc61@gmail.com
Miembro	VENEGAS	DOMADOR	KELLY LUCÍA	45808007	Pertenece al OEC	PLANILLA	vkellylu21@gmail.com
Miembro	LERTUA	VALLE	DALMA JAEL	46906272	Pertenece al OEC	LOCADOR	dalmalertua@gmail.com
SUPLENTE							
Miembro	LASTRA	RONDINELLI	PATRICIA DEL PILAR	25849350	Conocimiento Técnico	LOCADOR	pplrfava1978@gmail.com
Miembro	RIVERA	ZETA	KATYA KATERINE	48193718	Pertenece al OEC	LOCADOR	kathyariver@gmail.com
Miembro	ODAR	CORNEJO	MARTIN	43887643	Pertenece al OEC	CAS	modar@regi onpiura

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; para lo cual, ha instaurado métodos de contratación entre ellos el CONCURSO PÚBLICO, la cual según lo establecido según lo establecido en el **Artículo 22. Licitación pública y concurso público; numeral 22.1** La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; y, **el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público. 22.2** El reglamento establece las modalidades de licitación pública y concurso público;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, ha establecido lo siguiente:

Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección:

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la



Resolución Directoral

Nº 019-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.

Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)

44.4. Cuando la Entidad no cuenta con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. (...);

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. (...)

Que, en atención a ello, la Oficina de Logística ha informado que los miembros propuestos para conformar el comité de selección indicado, han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que corresponde la designación del respectivo Comité de Selección, el mismo que quedará integrado por los profesionales propuestos por la mencionada Oficina, a través del Informe N°088-2023/GRP-430020-13205 de fecha 13 de noviembre del 2023.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 251-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201 de fecha 13 de Noviembre del 2023, se designó al Comité de Selección para el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-HACH-CS-1**, cuyo objeto de la contratación es la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMA Y SIN ARMA PARA EL E.S. II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS POR UN PERIODO ANUAL"**.

Que, con MEMORÁNDUM N° 24-2024-GRP-430020-13201 de fecha 08 de Enero del 2024, se designa a la ING. ROSA EDY REMAYCUNA PEÑA como empleado de confianza en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA del E.S. II-1



Resolución Directoral

N° 019-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

HOSPITAL CHULUCANAS.

Que, con INFORME N° 004- 2024/GRP-430020-13205, de fecha 15 de Enero del 2024, la Oficina de Logística, Solicita la RECONFORMACIÓN de los miembros del comité de selección para el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-HACH-CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMA Y SIN ARMA PARA EL E.S. II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS POR UN PERIODO ANUAL".

Que, con MEMORÁNDUM N° 023- 2024/GRP-430020-13205, de fecha 15 de Enero del 2024, la Unidad de Administración, dispone la elaboración de la Resolución Directoral de RECONFORMACIÓN de los Miembros del Comité de Selección para el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-HACH-CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMA Y SIN ARMA PARA EL E.S. II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS POR UN PERIODO ANUAL".

Conforme a las consideraciones mencionadas y con el visto de la Oficina de Logística y Asesoría Jurídica del Hospital de Apoyo II-1 Chulucanas.

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y funciones del Hospital de Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional ORDENANZA REGIONAL N° 330 -2015/GRP-CR de fecha 27 de noviembre del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN cuyos miembros tendrán a cargo la organización, conducción y ejecución de la Integridad del Procedimiento de Selección, conforme al siguiente detalle:

CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-HACH-CS-2, cuyo objeto de la convocatoria es la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMA Y SIN ARMA PARA EL E.S. II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS POR UN PERIODO ANUAL".

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DNI	REQUISITO PARA CONFORMAR	CONDICIÓN LABORAL.	DIR. CORREO
TITULARES							
Presidente	VILLAR	CASTILLO	EDWIN	02775449	Conocimiento Técnico	NOMBRADO	evillarc61@gmail.com
Miembro	REMAYCUNA	PEÑA	ROSA EDY	46587147	Pertenece al OEC	PLANILLA	rosaed.25@gmail.com
Miembro	LERTUA	VALLE	DALMA JAEL	46906272	Pertenece al OEC	LOCADOR	dalmalertua@gmail.com
SUPLENTE							
Presidente	LASTRA	RONDINELLI	PATRICIA PILAR	25849350	Conocimiento Técnico	LOCADOR	pplrfava1978@gmail.com



Resolución Directoral

Nº 019-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Miembro	PANTA	FLORES	DANTE HOMERO	02863418	Pertenece al OEC	LOCADOR	Dhomero2019@gmail.com
Miembro	ODAR	CORNEJO	MARTIN	43887643	Pertenece al OEC	CAS	modar@regionpiura.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los integrantes del Comité de Selección referido en el artículo precedente, actúan bajo la responsabilidad en el Artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, y desarrollarán sus acciones conforme a lo señalado en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Selección designado; así mismo **PONGASE DE CONOCIMIENTO** la Oficina de Dirección, la Unidad de Administración, a Oficina de Logística, Oficina de Planeamiento Estratégico, y Oficina de Servicios Generales del Hospital de Apoyo II-1 Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR

